



MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 12 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN N° 042/INT/2023

VISTO:

Carta Orgánica Municipal
Convenio Específico de Cooperación CONVE-2017-02015339-APN-SECAM#MI
Expediente N°EX-2016-03464735- -APN-DMENYD#MI

CONSIDERANDO:

Que en febrero de 2017 el Municipio de Dina Huapi suscribió convenio específico de colaboración con la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de La Nación en el marco del Programa Mi Pueblo, el cual tenía como objeto "brindar al Gobierno Local asistencia técnica para su modernización, así como la transferencia de fondos para que adquiera el equipamiento que se adjunta en el Anexo I destinados a dicha área".

Que, el Anexo I referenciado detalla una serie de ítems, discriminados por producto, cantidad, precio unitario y precio total, siendo todos ellos resultado de la confección del proyecto "Ejecución de Iluminación Led Boulevard Mutisias – Monumento a los Héroes de Malvinas"

Que, el proyecto fue íntegramente armado, presentado y ejecutado por la gestión anterior, la cual finalizó los procesos de compra diecinueve meses después del vencimiento establecido en la presentación de la rendición. Habiéndose informado oportunamente que la obra finalizó el 10 de junio de 2019, excediendo por amplio los plazos dados por el convenio.

Que, además, las adquisiciones no se han documentado en el modo expreso solicitado por el programa y sus requerimientos.

Que, la actual gestión, al intentar aplicar al Programa Municipios de Pie (nueva denominación dada a este programa de financiamiento), fue anoticiada de las falencias en la rendición oportunamente remitida, y se han llevado adelante diferentes gestiones a los fines de subsanar las mismas. Dichas gestiones consistieron en conversaciones telefónicas, remisión de notas, e incluso, reuniones de carácter presencial en el Ministerio del Interior, todo ello a los fines de poder concluir prolijamente la presentación del programa, sanear la situación del Municipio por ante el Ministerio del Interior y, en consecuencia, habilitar la participación de Dina Huapi en nuevas líneas de financiamiento para obras.

Que, si bien se lograron muchos avances en el transcurso de las negociaciones, existe un hecho insalvable que corresponde a los plazos de compra y ejecución de la obra, sobre los que nada se puede modificar, ya que pertenecen a hechos del pasado.

Que, sin perjuicio de las falencias a la hora de llevar adelante el programa, las obras involucradas en el mismo, han sido terminadas, pese a que no se ha cumplido con el modo exigido por el convenio.

Que, en virtud de lo expuesto, y habiendo intentado todas las defensas que corresponden por ante el Ministerio, es que el mismo considera "...siendo que las cuestiones de fondo involucradas no tienen posibilidad de subsanarse, se lo INTIMA para que en el termino de diez (10) días proceda a realizar el reintegro total de los fondos por un monto de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 647.796.-)..." Sic CD 229143006 del Ministerio del Interior.

Que, el monto que se exige por parte del Ministerio es el mismo que ha sido oportunamente erogado, es decir, no se han aplicado intereses ni actualizaciones al mismo, pese a tratarse de una transferencia oficiada en 2017, lo que, de algún modo resulta beneficioso toda vez que, dilatar la situación o llevarla a instancias judiciales, implicaría el aumento excesivo de los mismos.

Que, de acuerdo a la inflación sin precedentes operada en estos años, el monto que se ha intimado devolver, no resulta (/proporcionalmente) de una cuantía desproporcionada, máxime si tenemos en cuenta que, cerrando este proceso pendiente, el Municipio podría volver a aplicar a estas líneas de financiamiento, la que, en el año 2022, preveía un aporte de ocho millones de pesos. Es decir, abonando esta suma, el Municipio podrá solicitar un subsidio no reintegrable de como mínimo, diez veces más que el originalmente recibido.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) DISPONER la devolución de fondos al Ministerio del Interior por la suma de pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 647.796.-), siguiendo a tal fin las instrucciones del Instructivo para reintegros de la Secretaría de Municipios, Subsecretaría de relaciones municipales. Ministerio del Interior de La Nación.

Artículo 2º) El presente acto se dicta ad referendum del Concejo Deliberante.

Artículo 3º) De forma.

LUZ E. FARIAS
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante de Dina Huapi

BOLETÍN OFICIAL
Mesa de Entradas
Concejo Deliberante de Dina Huapi

Fecha 17/05/2023

Hora 9:48

Arq. MÓNICA E. BALSERO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi